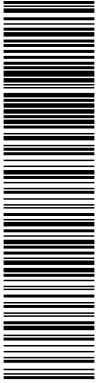


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO PLENO 08/05/2020 - REVOCACIÓN E.D.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GEZEH-856HE-CQLUT</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/06/2020 09:21



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

## ANUNCIO

### **REVOCACIÓN aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela R-3.1-C del Sector PA-02 del PGOU de Nerja**

Con fecha 08/05/2020, por el Pleno de la Corporación, se ha adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** REVOCAR la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela R-3.1-C del Sector PA-02 del PGOU de Nerja, promovido por Velma Málaga, S.L., acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 13/diciembre/2007 (BOP Málaga de 11/03/2008) y solicitada por el promotor, quedando el documento sin efecto.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la mercantil LIDL SUPERMERCADOS SAU como actual titular de parte de la parcela R-3.1-C así como de la parcela I-10 del sector PA-02 del PGOU de Nerja, para que proceda a la presentación de un nuevo Estudio de Detalle ajustado a las determinaciones del informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 13/03/2020 transcrito en el resultando cuarto, a fin de poder obtener, una vez aprobado éste, la licencia municipal de obras solicitada.

**TERCERO:** DAR TRASLADO del acuerdo adaptado al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, así como al Servicio de Licencias de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**CUARTO:** PUBLICAR este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU, en cuanto pierda vigencia la suspensión establecida en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19."

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

**(documento firmado electrónicamente)**